



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de julio de 2026

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
A3 Mercados S.A.
Presente

Ref.: Hecho Relevante –
Autorización de comercialización –
Autopueba de VIH OraQuick®

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.** (en adelante **RICHMOND**), a fin de informar, en los términos del régimen informativo previsto en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.), que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) ha otorgado a **RICHMOND** la liberación para la comercialización en la República Argentina del producto para diagnóstico de uso in vitro **OraQuick® HIV Self-Test** (autopueba para la detección de anticuerpos contra los virus VIH).

La referida autorización se enmarca en el acuerdo de compra, distribución y calidad oportunamente celebrado entre **RICHMOND** y OraSure Technologies, Inc. (Estados Unidos de América), en virtud del cual **RICHMOND** actúa como distribuidor exclusivo del producto en el territorio de la República Argentina.

La operación reviste especial relevancia estratégica para **RICHMOND**, en tanto representa la apertura de un nuevo canal de negocios en el segmento de productos médicos de autodiagnóstico, complementario de su actividad farmacéutica tradicional. Asimismo, la alianza con OraSure Technologies, Inc. —compañía pública listada en NASQD— consolida el posicionamiento de **RICHMOND** como socio regional de referencia para la distribución de productos de salud de clase mundial, y refleja la confianza de contrapartes internacionales de primer nivel en sus capacidades técnicas, regulatorias y comerciales.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.
R. A. Patricio Carballés
Responsable de Relaciones con el Mercado